

17 de enero del 2025

**00462-SUTEL-SCS-2025**

Señores  
Miembros del Consejo  
Junta Directiva Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos  
Directores Generales  
Jefaturas Unidades Administrativas

Estimados señores:

El suscrito, Secretario del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en ejercicio de las competencias que le atribuye el inciso b) del artículo 50 de la Ley General de la Administración Pública, ley 6227 y el inciso 10) del artículo 35 del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado, me permito comunicarles que en la sesión ordinaria 003-2025 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, celebrada el 16 de enero del 2025, se adoptó por unanimidad, lo siguiente:-----

**ACUERDO 016-003-2025**

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Constitución Política de la República de Costa Rica, en su artículo 11, establece el mandato expreso de la evaluación de resultados y la rendición de cuentas para todo el sector público. -----
2. El informe de evaluación anual del Plan Operativo Institucional correspondiente al período 2024, es un instrumento para la rendición de cuentas, el cual permite medir el cumplimiento de objetivos y metas. -----
3. Las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, Resolución R-DC-064-2013 y sus reformas (R-DC-73-2020, del 18 de setiembre del 2020 y R-DC-117-2022, del 11 de noviembre del 2022), en el apartado 4.5.5 establece la obligatoriedad de las instituciones de presentar a la Contraloría General de la República informes semestrales acumulativos referidos a la gestión física, financiera y presupuestaria, con fecha límite el 31 de enero de cada año. -----
4. Las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, Resolución R-DC-064-2013 y sus reformas, en el apartado 4.3.18, establece la obligatoriedad de las instituciones de

17 de enero del 2025

**00462-SUTEL-SCS-2025**

presentar a la Contraloría General de la República la liquidación presupuestaria, con fecha límite el 16 de febrero de cada año.-----

5. La ley de la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos (Aresep) 7593, establece en el artículo 73, inciso q) establece las funciones del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones (Sutel), en el cual se indica: *“q) Someter, a la aprobación de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora, las estrategias del órgano, los planes anuales operativos...”*. -----

6. El Protocolo para la atención de requerimientos de SUTEL en materia de planificación, seguimiento y evaluación, aprobado con acuerdos: Consejo de la SUTEL: 022-084-2022 del 22 de diciembre de 2022; Junta Directiva de Aresep: 05-12-2023 del 9 de febrero de 2023 indica: -----

*“Sobre las fechas para presentar la documentación dirigida a la Junta Directiva. La Sutel tiene la obligación de someter a consideración de la Junta Directiva las aprobaciones de forma oportuna. Así, la Sutel someterá los planes a aprobación de la Junta Directiva con la anticipación suficiente que le permita cumplir con las fechas establecidas por la CGR”*. -----

7. La Dirección General de Operaciones en cumplimiento de la normativa vigente remite al Consejo el oficio 00169-SUTEL-DGO-2025, del 10 de enero de 2025, mediante el cual se presenta el *“Informe de ejecución de proyectos del Plan Operativo Institucional 2024”*. -----

**POR TANTO,**

**EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:**

1. Dar por recibido y aprobar el oficio 00169-SUTEL-DGO-2025, del 10 de enero del 2025, mediante el cual la Dirección General de Operaciones remite al Consejo de la Sutel el *“Informe de ejecución de proyectos del Plan Operativo Institucional 2024”*. ---

17 de enero del 2025

**00462-SUTEL-SCS-2025**

2. Instruir a las Direcciones Generales y Unidades Administrativas de la Sutel para que den cumplimiento a las acciones de mejora contenidas en el informe, en los plazos establecidos.-----
3. Remitir a la Junta Directiva de la ARESEP el “*Informe de ejecución de proyectos del Plan Operativo Institucional 2024*”, para su aprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley de la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos (Aresep) 7593, artículo 73, inciso q).-----

*La anterior transcripción se realiza a efectos de comunicar el acuerdo citado adoptado por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, mismo que se encuentra firme.*

**Atentamente,**

**CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**

**Luis Alberto Cascante Alvarado**  
**Secretario del Consejo**

*Expediente: FOR-ARESEP-AUD-00091-2025*